

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 289

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica a continuación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas de Coloniales, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas al por mayor de artículos alimenticios, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.841, para el período Año 1978 y con la mención AV-12.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imposables: Ventas a mayoristas; artículo 17; base tributaria, 115.417.000 pesetas; tipo, 0'4 por 100; cuota, 461.668 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en cuatro-

cientas sesenta y una mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Volumen de ventas.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de Diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de Febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963 y el artículo 15

de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, 6 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 290

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica a continuación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963 y la Orden de 28 de Julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Instalación de fontanería, cristalería y calefacción, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ejecución de obra de fontanería, cristalería y calefacción, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.168, 6.158 y 6.162, para el período Año 1978 y con la mención AV-13.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imposables: Ejecución de obra; artículo, 20; base tributaria, 39.345.074

pesetas; tipo, 27 por 100; cuota, 1.662.317 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón sesenta y dos mil trescientas pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Volumen de obra, clase de trabajo realizado y personal empleado.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de Junio y 20 de Noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto del Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de Junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de Diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de Febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determina el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de Diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente reso-

lución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, 6 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 364

Delegación Provincial de Agricultura
Jefatura Provincial del ICONA
AVILA

Para general conocimiento de los pescadores, a continuación se relacionan las Vedas de Pesca y prohibiciones especiales de emergencia establecidas directamente por la Jefatura Provincial del ICONA, y que regirán en la provincia de Avila durante la temporada de 1978.

a) VEDA TOTAL para el ejercicio de la pesca en el río Alberche (tramo comprendido entre la «Presa Montero» y el «Puente Mocho»), en términos municipales de Cepeda de la Mora y San Martín del Pimpollar.

b) VEDA TOTAL para el ejercicio de la pesca en el río Pelayos (tramo comprendido entre el «Charco Verde» de Guisando y el puente de entrada a Guisando) en término municipal de Guisando.

Avila, 16 de febrero de 1978.—El Jefe Provincial del ICONA, (Ilegible).

Número 360

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8.115

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Padiernos (Molino de Padiernos).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación de 100 KVA., a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 308.054 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 9 de febrero de 1978.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 361

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.119

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Navaluenga «El Molino».

Finalidad: Suministro energía a nuevas viviendas.

Características: Línea en A. T. a 15 KV., de 345 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados de sección total, aisladores Esperanza tipo 1.503.

Presupuesto: 281.648'36 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 9 de febrero de 1978.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 362

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.116

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Navalunga «El Molino».

Finalidad: Para dotar de energía a viviendas.

Características: Centro de transformación de 15/20 KV., tensiones 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 526.624'35 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 9 de febrero de 1978.— Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 363

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.117

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Padiernos (Molino de Padiernos).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Línea eléctrica a 15 KV. de 666 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 54'6 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos «Esperanza» 1.503.

Presupuesto: 298.122'31 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 9 de febrero de 1978.— Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 345

Ministerio de Industria y Energía

DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE MINAS

AVILA

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid,

hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.718.

Nombre: San Antonio.

Mineral: Serpentina.

Cuadrículas: 36.

Término Municipal: Santa María de la Alameda (Provincia de Madrid) y Las Navas del Marqués (Provincia de Avila).

Solicitante: D. Isidro Sanz Antón, vecino de Guadarrama, calle José Antonio, 10, Madrid.

DESIGNACION

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	0° 34' 00" — O	40° 33' 20" — N
2	0° 34' 00" — O	40° 34' 00" — N
3	0° 36' 00" — O	40° 34' 00" — N
4	0° 36' 00" — O	40° 35' 00" — N
5	0° 34' 00" — O	40° 35' 00" — N
6	0° 34' 00" — O	40° 34' 20" — N
7	0° 32' 00" — O	40° 34' 20" — N

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973.

Avila, 10 de febrero de 1978.— El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 344

Se solicitan ofertas para la adquisición de un terreno de 8.000 metros cuadrados de superficie situado en un radio de unos 6 Km. de la capital, situado próximo a carretera principal, preferible que linde con aquella, y con facilidad para dotarlo de agua y energía eléctrica. El tramo de carretera lindante, deberá ser recto en tramos contiguos de 500 metros y sin cambio de rasante en ninguno de ambos lados. El nivel del terreno será sensiblemente igual que el de la carretera.

Con las ofertas se acompañará plano de situación con respecto a la Capital y plano del terreno ofrecido a escala mínima 1:2.000, así como precio por metro cuadrado y precio total del mismo, especificando un

plazo de validez de seis meses como mínimo, así como cualquier otra circunstancia o modalidad que estime oportuna el ofertante.

El plazo de admisión de ofertas se fija en 15 días.

Avila, 13 de febrero de 1978.— El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Distrito de Avila

REQUISITORIA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de Avila.

HACE SABER: Que por la presente requisitoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 835 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al condenado Epifanio González Banchiller, natural de Cuevas del Valle (Avila), nacido el 2 de enero de 1955, hijo de Ramón y María, soltero, pintor, sin domicilio conocido y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, se persone en este Juzgado a fin de cumplir la pena principal de tres días de arresto menor y demás responsabilidades civiles, a que fué condenado en el juicio verbal de faltas que por estafa se ha seguido contra el mismo bajo el número 220/77; y apercibiéndole de que si no comparece en el indicado plazo, será declarado rebelde, parándole así el perjuicio legal correspondiente.

Asimismo, se hace saber, ruega y encarga a las autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y detención de dicho condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado de Distrito.

Todo ello por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en referidos autos.

Dado en Avila, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.— El Juez de Distrito, Manuel del Ojo Velayos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AREVALO

Don Juan José González Rivas, Juez de Primera Instancia en prórroga de jurisdicción de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el ramo de prueba de la parte actora, dimanante de la pieza separada de tercera de dominio que en este Juzgado se sigue promovida dicha pieza por doña María Antonia Martín Muñoz, vecina de Barromán, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra Rezorzaga, S. A., representado por el Procurador D. Francisco Javier Lumberras Tejedor y D. Francisco Javier Martín Martín, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, por medio del presente se cita por segunda vez al demandado rebelde D. Francisco Javier Martín Martín, para que el día veintiocho de Febrero actual, a las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que presentadas por la parte actora sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado confeso.

Dado en Arévalo, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Juan José González Rivas.—El Secretario, (Ilegible).

—352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 275/76, se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo a instancia del Procurador Don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil AGRO BALMASA, S. A., con domicilio social en Salamanca, contra D. Félix Ayuso Hernández, mayor de edad y vecino de Fuente el Sauz, declarado en rebeldía, en reclamación de 60 000 pesetas

de principal y 30.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte demandante se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad del demandado, el siguiente vehículo:

Una furgoneta marca SAVA, matrícula AV 13.172, tasada en setenta mil pesetas, inscrita a nombre de D. Florencio Ayuso Hernández, de Fuente el Sauz.

La furgoneta de referencia, se encuentra precintada en Talleres Alcón de Avila, denominado Talleres Hijos de Víctor Alcón, donde podrá ser examinada, y sale a subasta bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Abril próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario, (Ilegible).

—353

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, las Cuentas del Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Casillas, 11 de febrero de 1978.—
El Alcalde, (Ilegible). —335

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta para contratar el arrendamiento que se expresa, a cuyo fin en Secretaría Municipal se hallan de manifiesto Pliego de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días hábiles, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

Objeto de la subasta.—Arriendo de la explotación y asistimiento de la Piscina Municipal con sus servicios y Bar, sitos en Calle Cañada de esta población.

Tipo.—Cincuenta mil pesetas anuales, al alza.

Duración del contrato.—Desde su adjudicación definitiva hasta el diez de septiembre del año 1979 (dos ejercicios).

Garantía.—Seis mil pesetas para provisional, que se convertirá en definitiva.

Lugar, día y hora.—El acto de apertura de proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente hábil al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admisión de plicas.—Durante citados veinte días, en Secretaría Mu-

municipal, durante las horas de oficina, incluso hasta una hora antes de la apertura de pliegos.

Mesa presidencial.—Sr. Alcalde o en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, profesión....., vecino de....., con domicilio en, calle....., número....., con D. N. I. número....., excedido en....., fecha....., enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas, para explotación y asistimiento de la Piscina, Bar y servicios, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada uno de los dos años 1978 y 1979.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Acompañará resguardo del ingreso efectuado en Depositaria Municipal por fianza provisional y la siguiente:

DECLARACION JURADA

A los efectos del artículo 30.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta mencionada.—(Fecha y firma).

Higuera de las Dueñas, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Víctor Sánchez Girón. —342

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento de 210 pinos con 195 metros cúbicos de madera, a efectos de reclamaciones en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalosa, 10 de febrero de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible). —337

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de plicas optando a la siguiente subasta:

Lote 1.º—210 pinos pinaster, con un volúmen maderable de 195 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza. Sitio Tramo III, Rodal 6, del Monte de Utilidad Pública número 45, de este Ayuntamiento.

Tasación base, 292.500 pesetas.

Índice, 365.625 pesetas.

Fianza provisional.—El 3 por 100 del índice.

Fianza definitiva.—6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Ajustadas al modelo que se inserta, los días laborables, desde las 10 a las 14 horas en la Secretaría Municipal hasta el anterior inclusive al de la apertura.

Garantías.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, carta de pago o resguardo de haber constituido el depósito provisional, y el Carnet de Empresa con Responsabilidad. En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972, se exigirá la presentación del Carnet de Empresa con responsabilidad al momento de la apertura de plicas y, en todo caso, antes de la adjudicación provisional.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

Duración del contrato.—Todo el año 1978.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Revisión de cubicación.—Se hace constar que esta Corporación Municipal renuncia al trámite de revisión de cubicación, entendiéndose aceptado por los licitadores.

Otras obligaciones.—Serán de cuenta del rematante los gastos de publicidad, presupuesto de tasas, indemnizaciones, reintegros, contrato, así como los impuestos y arbitrios que gravan este aprovechamiento.

Pagos.—El adjudicatario efectuará el pago del importe en que se adjudique la subasta dentro de los plazos que se establecen en el pliego de condiciones, una vez deducido el 15 por 100 que se ingresará, a nombre de este Ayuntamiento, en el Servicio Provincial del ICONA de Avila al obtener la licencia del aprovechamiento.

Segunda subasta.—Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navalosa, 10 de febrero de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad; en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, relativa a la enajenación de 210 pinos con un volumen de 195 metros cúbicos, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas, que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—338

Alcaldía de San Juan de la Nava

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia la siguiente subasta de maderas:

Objeto de subasta.—Aprovechamiento ordinario de maderas en el monte número 85, «Pinar del Valle», año 1978, de 224 pinos pinaster con volumen en pie y con corteza de 205 metros cúbicos y sus leñas, a realizar durante el año 1978.

Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Jefatura Provincial del ICONA todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Garantías para la subasta.—Provisional del tres por ciento del tipo de tasación que asciende a once mil pesetas. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de la adjudicación.

Plazo para presentar las proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 a las 13 horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

Apertura de plicas.—Por la Mesa de licitación a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tipos de licitación.—Tasación: trescientas sesenta y nueve mil pesetas.

Precio índice: Cuatrocientas sesenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda subasta.—Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera transcurridos que sean cinco días hábiles y la misma hora.

Derecho de tanteo.—Se reserva este derecho el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

Revisión de cubicación.—Los

aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose exceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

Exposición de los pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Forma de los pagos.—De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico-administrativas.

Gastos a cargo del adjudicatario.—Los señalados en la condición 9.ª y 10 de las económico administrativas.

Documentación para la subasta.—Se acompañarán a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Carnet de Empresa con responsabilidad; c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de tres pesetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de la Nava, 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, Juan Hernández Blázquez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., (nombre y dos apellidos), de profesión....., y vecino de....., con D. N. I. número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... de..... de 19....., y pliego de condiciones para la subasta de 224 pinos, con un volumen en pie y con corteza de 205 metros cúbicos en el monte número 85 de la pertenencia del Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de..... pesetas (en letra), habiendo hecho el depósito

del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente).

—350

Alcaldía de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A los veinte días hábiles contados del siguiente al que salga inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a las horas que para cada lote de prados se han de hacer constar, tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, la subasta de los pastos de primavera de los prados de propios de este Municipio.

Lote número uno.—Prado de la Dehesa Boyal, a las once horas aprovechables con 70 cabezas mayores o 250 cabezas lanares aprovechables desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 25 de septiembre del año actual.

Precio mínimo a cubrir, 60.000 pesetas.

Lote número dos.—Prado de Venajo de Valverde, aprovechable con 50 cabezas mayores o bien segando sus hierbas.

Período de aprovechamientos, desde el día de la adjudicación definitiva hasta el día 20 de junio del año actual.

Precio mínimo a cubrir, 18.000 pesetas.

Hora de la subasta, a las once horas y treinta minutos.

Lote número tres.—Prados de la Reguera, desde el Prado Santo, hasta el término Municipal de Morañuela, aprovechable con 50 cabezas mayores, y si se hace con ganado lanar sin limitación de cupo. La subasta se celebrará a las doce horas, siendo el precio mínimo a cubrir el de 40.000 pesetas.

Lote número cuatro.—Lo constituye los Prados de Morañuela, denominados, Los Rucios de Arriba y de Abajo y Prado de la Navagrande, cuyos aprovechamientos serán hechos con 60 cabezas mayores y si se hacen con ganado lanar sin limitación de cupo. La hora de la subasta será a las doce horas y treinta

minutos, siendo el precio mínimo a cubrir el de 22.000 pesetas.

Lote número cinco.—Prados de Morañuela, denominados el Campo, parte izquierda del Camino que desde San Pedro conduce a Morañuela, Prado de Los Labajos y Prado de los Verdinales, aprovechamientos que se harán con ganado lanar sin limitación de cupo. Hora de la subasta a las trece horas, siendo el precio mínimo a cubrir el de 6.000 pesetas.

Lote número seis.—Prados del Campo de Morañuela, parte derecha del Camino que desde San Pedro del Arroyo conduce a Morañuela, prado de la Reguera y prado de Fuente Vieja, se harán los aprovechamientos con ganado lanar sin limitación de cupo, abriéndose las plicas a las trece horas y treinta minutos, siendo el precio mínimo a cubrir el de 12.000 pesetas.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de salir el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta media antes de las fijadas para cada Lote, uniendo a la misma, declaración jurada de no hallarse incurso el solicitante en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades determinadas en el Reglamento de Contratación Municipal, así como Carta de Pago acreditativa de haberse depositado el importe del 5 por 100 del valor fijado para el Lote que pretenda meter el Pliego.

En el sobre determinará claramente, el nombre y número del Lote a que corresponde el Pliego.

Mesa de licitación.—La mesa de licitación estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y por el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Adjudicación.—Provisionalmente la hará la mesa al mejor licitador al alza y definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, transcurridos los plazos reglamentarios.

Segunda subasta.—De no cubrirse la subasta de los Lotes o parte de ellos, para éstos se celebrará otra segunda subasta al quinto día

hábil de celebrarse la primera y en las mismas horas fijadas para el lote y bajo las mismas condiciones. De no cubrirse ésta segunda subasta el Ayuntamiento, acordará lo procedente.

Gastos del expediente.—Todos los gastos del expediente, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor en que se adjudique cada uno de ellos.

Pliego de condiciones.—El Pliego de condiciones se halla de manifiesto a disposición de los interesados, hasta media hora antes de empezar la apertura de plicas de cada lote.

Riesgo y ventura.—El arriendo se hace a todo riesgo y ventura para el adjudicatario no pudiendo sufrir variación alguna el precio, por malos temporales ni ninguna otra causa ni concepto.

El modelo de proposición se ajustará al que se inserta a continuación, debiéndose poner el precio en letra o número pero con la claridad que permita determinar el precio ofrecido, siendo por admisibles poner frases de una peseta más que el que más u otras análogas.

El adjudicatario quedará sujeto además de las condiciones del Pliego a cuanto se halla legislado por la Vigente Ley Municipal, Reglamento de Contratación, y demás disposiciones concordantes en la materia.

San Pedro del Arroyo, 17 de febrero de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado, de profesión....., vecino de....., Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha..... de..... de 1978, por el que se anuncia la subasta de los pastos de Primavera de los Prados de los Propios de ese Municipio de San Pedro del Arroyo, en el que constan los Lotes de prados objeto de la subasta y resultando interesar al firmante los aprovechamientos del Lote número, ofrece y se compromete a dar por los aprovechamientos del mismo la cantidad de..... pesetas, quedando obligado y comprometido a

todas y cada una de las condiciones del Pliego.

(Fecha y firma del licitador).

— 349

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, que han de servir de base a la Subasta del aprovechamiento extraordinario de 307 pinos con 175 metros cúbicos de madera para el año 1978, del Monte de U. P. número 1 2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, 13 de febrero de 1978.
—El Alcalde accidental, Nemesio Colorado: —336

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1-2 de U. P. para el año forestal de 1978.

1.º De 307 pinos, con cubicación aproximada de 175 metros cúbicos de madera.

Precio Base: 87.500 pesetas.

Precio Índice: 109.375 pesetas.

Garantía provisional: 2.625 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario de este aprovechamiento viene obligado a satisfacer en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, los gastos de ejecución, corta, pela y arrastre del aprovechamiento que asciende a la cantidad de doscientas veintiseis mil seiscientos veinticinco pesetas, más los gastos de operaciones facultativas que ascienden a la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Este aprovechamiento será entregado en cargadero en blanco.

Segunda subasta.—De resultar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta con los mismos tipos y condiciones de la primera al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días hábiles; contados desde el siguiente hábil a la celebración de la primera subasta y a la misma hora.

El Arenal, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde accidental, Nemesio Colorado.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día..... de..... de 19....., y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 197.... y de los Pliegos Facultativos y Económico-Administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

—341

Alcaldía de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Por el Sr. Presidente de la Cooperativa de Viviendas «El Valle» de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia Municipal, para la instalación de un Depósito de Gas Propano, con destino a la calefacción de las viviendas construidas por los Cooperativistas que la constituyen, sitas todas ellas en el Paraje del Valle de este término Municipal.

Lo que se hace público, para que en el plazo de diez días contados del siguiente del que salga el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas por quienes se consideren perjudicados, tal y como determina el artículo 29 del Reglamento de Industrias insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

San Pedro del Arroyo, 8 de febrero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible). —268

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

RESOLUCION por la que se saca a subasta pública la concesión de instalación y explotación de un Kiosco para la venta de prensa y revistas periódicas en la Plaza de José Antonio, de esta Ciudad.

Objeto.—La concesión de instalación y explotación de un kiosco construido de estructura metálica y cristal en la Plaza de José Antonio, para la venta de prensa y revistas periódicas, según proyecto unido a las Bases, cuya construcción será de cuenta del adjudicatario.

Tipo de subasta.—Se fija como tipo de licitación la cantidad de 2.000 pesetas mensuales en concepto de canon de explotación, al alza.

Duración del contrato.—La duración de la concesión se hace por diez años.

Pliegos de Bases.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina al público.

Garantías.—Provisional para concurrir a la subasta de 2.500 pesetas.

Definitiva de 50.000 pesetas. Se constituirán en la Depositaria Municipal.

Plazo de presentación de plicas.—Durante veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil del de terminación del plazo de presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Arévalo, 17 de febrero de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de profesión....., vecino de....., con domicilio en....., y en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a la construcción y explotación del kiosco objeto de esta subasta en las condiciones especificadas en el pliego cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, ofreciendo al Ayuntamiento la cantidad de..... (en número y letra) pesetas mensuales en concepto de canon municipal por la concesión de los derechos de explotación de un kiosco para la venta de prensa en la Plaza de José Antonio, haciendo constar que se halla debidamente autorizado por la Autoridad competente para ello.

(Lugar, fecha y firma). —357

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal y de conformidad a lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y pertinentes reclamaciones, el acuerdo de imposición y la correspondiente Ordenanza Fiscal, sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de cotos privados de caza).

Poveda, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Vicente de la Fuente.

—370